



# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

## **BORRADOR DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2020**

En Valladolid, siendo las 10.00 horas del día 4 de junio de 2020, y vigente el estado de alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y prorrogado mediante los siguientes Reales Decretos;

1. Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo
2. Real Decreto 487/2020, de 10 de abril.
3. Real Decreto 492/2020, de 24 de abril.
4. Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo.
5. Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo.

se reúnen, a través de videoconferencia, los miembros de la Mesa Sectorial de Función Pública, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

### **REPRESENTACIÓN DE LA**

### **ADMINISTRACIÓN**

D<sup>a</sup>. Paloma Ortega Rivero

**Directora General de Función Pública**

D<sup>a</sup>. Sonia Bustos Arribas

D<sup>a</sup> Maria Luisa Viejo Alvarez

**Dirección General de Función Pública**



# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

## **REPRESENTACIÓN SOCIAL**

### **UGT**

D. Julio César Martín Nevado

### **CC.OO.**

D. Juan Carlos Hernández Nuñez

### **CSI-F:**

D. José Mariano Prieto Arribas

### **CEMS-USCAL:**

D. Manuel Martínez Domínguez

### **CGT**

D. José Rodrigo Domínguez Herranz

**Punto primero:** Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión de 21 de mayo de 2020

**Punto segundo:** Propuesta de Pacto de la Mesa Sectorial de Función Pública, por el que, como consecuencia de la pandemia sanitaria COVID-19, se desarrolla el artículo 8 del Decreto 21/2018, de 26 de julio, por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

**Punto tercero:** Análisis y balance de la desescalada en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**Punto cuarto:** Ruegos y preguntas



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Antes de dar La Sra. presidenta informa a los miembros de la Mesa que el día 5 de junio de 2020 se celebrará Mesa General de Negociación de Empleados Públicos y Consejo de Función Pública para dar tramitación al Anteproyecto de Decreto Ley por el que se modifica la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León y el día 8 de junio de 2020 se celebrará Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral

El representante de CESM-USCAL reclama a la presidencia, que el documento que mañana se llevará a Mesa General de Negociación de Empleados Públicos y Consejo de Función Pública, es una disposición que afecta mayoritariamente al personal funcionario, por lo que debería haber sido objeto de negociación en esta Mesa.

La Sra. presidenta informa de la urgencia en la tramitación del Decreto Ley, señalando que el documento fue remitido a todas las organizaciones sindicales, muchas de ellas han presentado propuestas de mejora que se han tomado en cuenta en el documento que mañana se somete a aprobación. Se invita a CESM-USCAL para que presentasen alegaciones al texto.

Frente a la argumentación esgrimida por CESM-USCAL, la presidencia aclara que el texto no sólo afecta al personal funcionario sino también al laboral, prueba de ello es el texto incorporado en la Disposición final del decreto ley.

El representante de CESM-USCAL adelanta que su voto en el Pleno del Consejo de la Función Pública será de abstención.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

La Sra. presidenta informa que el único objetivo con este Decreto Ley no es modificar la Ley de Función Pública, sino derogar el Catálogo de Puestos Tipo, con el fin de poder tramitar las RPTs. Hay alegaciones de algunos sindicatos que han propuesto modificaciones concretas de la Ley de Función Pública, propuestas que se han pospuesto para un momento posterior, cuando se negocie en los foros correspondientes la futura Ley de Función Pública.

La Sra. presidenta pregunta al representante de CESM-USCAL el por qué no han solicitado de manera extraordinaria la inclusión de la negociación de este Decreto Ley, de igual manera que su sindicato propuso la inclusión en el orden del día de las ordenes de interinos y sustitutos sanitarios de salud pública.

La presidencia solicita la inclusión en el orden del día de este Anteproyecto de Decreto Ley por el que se modifica la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León, al amparo de lo previsto en el Reglamento de funcionamiento de la Mesa Sectorial de Función Pública

El representante de CGT señala que su organización sindical propuso en su día la inclusión de este documento.

**Punto primero:** Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión de 21 de mayo de 2020

Toma la palabra el representante de CGT, solicitando que se incluya una pequeña aportación que se hizo en la mesa: "la modificación al acta pág. 13, punto 2 párrafo 6º "CGT agradece el esfuerzo que han realizado todos los compañeros que han puesto en riesgo su salud y la de sus familias por igual. Por lo tanto no entiende que los reconocimientos que haga la Administración deben ser hechos por igual y para todos".



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

El representante de CESM-USCAL señala lo siguiente:

Cambiar en la pág. 12, la palabra probado por aprobado.

La Sra. Presidenta da respuesta a la intervención del representante de CESM-USCAL. Le recuerda que esta propuesta de orden no es una modificación del Decreto 21/2018. Este decreto está negociado en su momento por muchas de las organizaciones sindicales presentes en la reunión, **ya probado** y publicado.

En todo caso desde CESM-USCAL entendemos que sería de justicia la **modificación del Decreto 21/2018, de 26 de julio, para mejorar la práctica de su gestión y dar participación en las comisiones de seguimiento de las bolsas de empleo a todos los sindicatos que tengan más del 10% de representatividad en los sectores de funcionarios y/o de laborales.**

El representante de UGT señala que las intervenciones de los compañeros que se incorporan al acta se lean de manera íntegra.

Se somete a votación de los miembros la necesidad de esa lectura íntegra, y posterior envío a la secretaría en un plazo de dos días.

Todos, a excepción de UGT, comparten la idea de que en estas reuniones por videoconferencia resulta mucho más ardua la tarea de la lectura íntegra de todas las intervenciones, por lo que no comparten la propuesta de UGT.

La secretaría propone al representante de UGT formule voto particular al acta sometida a aprobación.

Dejando constancia expresa del voto particular al acta, de acuerdo con las razones esgrimidas, se da por aprobada el acta del día 21 de mayo de 2020



**Punto segundo:** Propuesta de Pacto de la Mesa Sectorial de Función Pública, por el que, como consecuencia de la pandemia sanitaria COVID-19, se desarrolla el artículo 8 del Decreto 21/2018, de 26 de julio, por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos

Este documento fue objeto de negociación en la mesa celebrada el día 28 de mayo de 2020. Este pacto también es extensible al personal laboral y por ello está incluido en el orden del día de la Mesa que se celebrará después de terminar ésta.

CESM- USCAL hace constar que los servicios objeto de valoración doble, lo deberían ser para todos los EE.PP. de cualquier consejería que hayan realizado servicios efectivos durante la pandemia. De mantenerse la actual redacción van a quedar fuera servicios muy importantes llevados a cabo en la lucha contra el Covid-19.

Se ha solicitado la inclusión de personal que quedaba al margen de ser valorado por el desempeño de funciones y cuyos servicios prestados durante la pandemia habían sido efectivos. En concreto está haciendo referencia a las órdenes de nombramiento de personal temporal (interino y sustituto) de los puestos de funcionarios sanitarios.

La Sra. presidenta informa que esta petición se ha dado traslado a las Consejerías de Sanidad y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural que analizarán la modificación de las órdenes vigentes.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

El representante de CESM-USCAL agradece a la presidencia la inclusión de su petición en el orden del día. La idea del sindicato es que se incluyera ya en el pacto aunque el desarrollo se hiciera ya en una orden diferente.

La Sra. presidenta señala que el problema es que el objeto es sustancialmente diferente, no es un desarrollo del decreto. Por otro lado, tendría que ser un pacto en el que participasen las Consejerías de Sanidad y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, porque al final es un reconocimiento que estas Consejerías hacen. Va a tener su propia entidad en un pacto específico.

El representante de CESM-USCAL señala que suscribirán el pacto porque les parece coherente con lo que acordado en SACYL. Insiste en que se haga un reconocimiento social y económico de los servicios prestados por todos los empleados públicos. En la Mesa sectorial de Sanidad se ha llegado a un acuerdo sobre un complemento de productividad

Continúa el representante de CESM-USCAL señalando que hay colectivos que han estado desarrollando sus funciones durante la pandemia, y a los que no se les reconocerán sus servicios prestados. Un claro ejemplo lo constituyen los efectuados por el personal de la consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que además de estar desarrollando importantes funciones de atención directa al público o tareas de desinfección, han estado realizando el análisis de muestras de pacientes por la técnica de Reacción en Cadena de Polimerasas (PCR) para la detección del virus COVID-19 en el Laboratorio Regional de Sanidad Animal (Auxiliares y Analistas de Laboratorio, Técnicos Facultativos, etc.).

Por otro lado, proponen el siguiente cambio en la redacción (pág. 4):

“ Entre la fecha de inicio de la declaración del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y la fecha de



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

finalización del mismo publicada aplicable a la comunidad autónoma de Castilla y León, siempre que estén certificados los trabajos efectivos por el órgano competente del centro o servicio donde se hayan prestado, se valoran multiplicándose por dos ~~la puntuación concedida,~~ el tiempo de los servicios prestados, sin que pueda superarse en cualquier caso el límite máximo señalado de la puntuación” .

Interviene la Jefe de servicio de acceso y provisión dando contestación a la petición formulada por el sindicato CESH-USCAL. De aceptar la redacción propuesta supondría, por ejemplo, que en el mes de marzo donde hay 13 días no covid-19 y 18 días covid-19, se valoraría 0,25 puntos como si fuera todo mes no covid -19 y luego se añadiera 0,145puntos para que los 18 días Covid -19 valieran el doble lo que daría un total de 0,395puntos-

Se analiza por los representantes de los sindicatos esta opción que supondría tener en cuenta, en lo relativo a covid-19 los días trabajados apartándose del criterio general aplicado al resto de la valoración de servicios prestados que se hace por meses completos.

No se acepta esta modificación de la redacción y se mantiene como estaba que supone que la valoración de los servicios en el tiempo de covid-19 será con la regla general por meses completos.

Toma la palabra el representante de CCOO, reiterando la necesidad de convocar las bolsas pendientes de ese decreto.

Muestra su conformidad con lo manifestado por USCAL en no dejar a nadie fuera de los que han estado trabajando durante el COVID.





## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Para una mayor seguridad jurídica, propone hacer los certificados inmediatamente después de que termine el estado de alarma, a lo que la presidencia acepta

Continúa su argumento, indicando que con la redacción actual no se incluyen personal indefinido no fijo, aun reconociendo su condición de laboral. La Sra. presidenta recuerda a los miembros de la Mesa que este mismo Pacto se ha llevado a Mesa de Negociación de Personal Laboral, por lo que sí están en las bolsas se les reconocerá el tiempo prestado.

Toma la palabra el representante de CSIF manifestando su apoyo al pacto. Propone que la administración de oficio emita los certificados en el momento que se acabe el plazo de vigencia del pacto.

La Sra. presidenta se compromete a trasladar los términos del Pacto a los Secretarios Generales y a invitarles a valorar el emitir los certificados de oficio, con la carga de trabajo que conlleva, o bien esperar a la petición del empleado interesado en el reconocimiento.

La Sra. presidenta aprovecha su intervención para dar respuesta a una petición de las organizaciones sindicales y que se iba a debatir en informes. En todo momento, y con relación a la posible compensación económica por los servicios prestados durante la pandemia, os he hecho referencia a la necesidad de esperar a lo que se acordase en meas sectorial de Sanidad. Dado que el acuerdo está ya muy cerrado, la idea general es trasladar con un breve informe o resumen de la mesa de ayer, a la Gerencia de Servicios Sociales para que vayan trabajando su aportación.

UGT registró un escrito con fecha 1 de junio instando este reconocimiento en el ámbito de los servicios sociales.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

El representante de UGT pide que conste en acta que la orden se podrá modificar para incluir a más personal.

Con respecto a la necesidad de publicación de los Acuerdos en el REGCOM la jefe del servicio de relaciones laborales y gestión de personal laboral informa a los miembros de la Mesa que consultada la Dirección General de Trabajo, cuando la entidad o el ámbito de aplicación del Pacto es muy concreto, con la firma del Pacto es suficiente, la publicación en el Boletín es para general conocimiento de terceros, pero no es condición para que el Pacto se aplique de manera inmediata en todos sus términos.

El representante de CGT SE remite literalmente a lo que ya manifestaron en la anterior mesa sectorial del día 28 de mayo de 2020.

*"CGT recuerda su posicionamiento: "Se debe hacer un reconocimiento Social y Salarial de la actividad presencial con riesgo de contagio y del sobreesfuerzo de TODOS los funcionarios bien sean estos interinos o funcionarios con nombramiento legal vinculado por una relación estatutaria de carácter permanente en el ejercicio de las funciones de Gestión, Administración, Inspección, etc., de los derechos y de los deberes de los ciudadanos y en el mantenimiento del estado social y de derecho".*

*De cualquier manera y más concretamente sobre el pacto propuesto recuerda su posicionamiento sobre este particular en las mesas sectoriales anteriores de 21 y 28 de mayo y pide sea incluido:*

*Sobre este punto recordamos el posicionamiento del sector de personal funcionario de CGT JCyL en la mesa sectorial de 21 de mayo en lo que a selección de personal interino para la sustitución o cobertura de plazas de Personal Funcionario se refiere:*

*1.- Que **legislando en caliente**, no se llegará seguramente a la solución más objetiva, equitativa y justa para garantizar los derechos de todos los empleados públicos interinos y de los posibles aspirantes a puestos interinos*

*2.- Que el **aumento de la baremación no es la solución más objetiva, equitativa y justa** de compensar a ningún trabajador, dado*



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

*que las circunstancias que han propiciado que ese trabajador haya entrada en un determinado puesto temporal en este periodo de alarma, en muchos casos, no tienen nada que ver con los principios de igualdad, capacidad y mérito, siendo el azar y otras variables las que le han permitido acceder a ese puesto*

*3.- Que la compensación objetiva, equitativa y justa es la **retribución, dineraria o en tiempo libre** del exceso de trabajo realizado; horas extras, abonos de festivos, fines de semana, turnos, condiciones penosas de trabajo,...*

### **ACLARACIONES**

*En el "Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al Sars-cov-2 (30 de abril de 2020)", con la **evidencia científica** disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como **grupos vulnerables para COVID-19** las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.*

- Es injusto que un trabajador incluido en una bolsa de empleo, y que pertenezca a un grupo vulnerable, haya tenido que renunciar a un puesto interino por el riesgo que representa para su salud y la de sus familiares. Este trabajador si se modifica la baremación, estará perjudicado por una circunstancia ajena a su voluntad*

*Asimismo, en el **ACUERDO 9/2020**, de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre **medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración** de la Comunidad Autónoma con motivo del COVID-19. En el punto segundo del acuerdo 3º, se indica:*

*"Debe considerarse que la **no asistencia de los trabajadores** puede ocasionarse asociada tanto a la enfermedad de los mismos, como a la necesidad de cuidar a los miembros de la familia enfermos o en cuarentena, como en aquellos casos en los que el empleado público se encuentre entre la población de riesgo. La premisa debe ser la de **«Proteger la salud y seguridad de los empleados públicos que pudieran estar expuestos al riesgo de contagio.»**"*

- Es decir que los posibles trabajadores interinos que hayan tenido que renunciar a un determinado puesto, por las circunstancias anteriores, estarán injustamente en desventaja en futuras bolsas de empleo*

*Visto que el borrador de Orden no recoge nuestro posicionamiento sobre la modificación de este punto en concreto ni las valoraciones realizadas en la anterior mesa sectorial en lo referente a las posibles dudas en lo que al cumplimiento de lo legalmente establecido. NOS MANIFESTAMOS EN*



# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

*CONTRARIO A ESTA PROPUESTA y por lo tanto al borrador de Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se desarrolla el artículo 8 del Decreto 21/2018, de 26 de julio, por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. Reconocimiento servicios prestados covid19. Y manifestamos en que el reconocimiento debe ser Social y Económico*

*De cualquier manera recordamos que en su día el sector de funcionarios de CGT se manifestó totalmente en contrario de muchos de los argumentos recogidos en el presente decreto que sí creemos deberían cambiarse, entre otros:*

*1. Disposición adicional segunda.*

*Comisiones de seguimiento de las bolsas de empleo.*

*se crea una comisión de seguimiento de las bolsas de empleo en cada provincia, que estará compuesta de forma paritaria por tres representantes de los empleados públicos, elegidos de entre los sindicatos con más representatividad en la Mesa General de Empleados Públicos y tres representantes de la Administración, nombrados por el Delegado Territorial de cada provincia.*

*No entendemos como puede ser que en el seguimiento de las bolsas de personal interino pueden estar representadas organizaciones con mucha menor presencia en el ámbito de representación de personal funcionario que CGT y entendemos que cualquier organización con más del 10% de representación en el sector deberá estar presente en la mencionada comisión.*

*Igualmente manifestamos nuestra disconformidad con el*

*Artículo 8. Méritos baremables.*

*1. Los méritos a valorar y su ponderación serán los siguientes:*

*Por ejercicios eliminatorios superados en los procesos selectivos de acceso al correspondiente cuerpo, escala, especialidad o competencia funcional y especialidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, derivados de convocatorias publicadas en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha que se determine como fecha de corte, hasta un máximo de 66 puntos.*

*Por el ejercicio eliminatorio no superado en la última convocatoria del proceso selectivo de acceso al correspondiente cuerpo, escala, especialidad o competencia funcional y especialidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, siempre y cuando se obtenga como mínimo un 25% de la puntuación máxima que establezca la convocatoria para dicho ejercicio, hasta un máximo de 6 puntos.*



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

*Por prestar servicios en la Administración de la Comunidad de Castilla y León en condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo en cuerpos, escalas, especialidades o en su caso competencias funcionales o especialidades distintas a la de la bolsa objeto de acceso, hasta un máximo de 4 puntos.*

*Por experiencia profesional en el mismo cuerpo, escala, especialidad o competencia funcional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o en uno equivalente de otra Administración Pública, hasta un máximo de 24 puntos.*

*2. A efectos del apartado anterior, se entiende por Administración de la Comunidad de Castilla y León la Administración General de ésta y sus Organismos Autónomos y se entiende por Administración Pública, la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos y las Administraciones Generales de las Comunidades Autónomas y sus Organismos Autónomos.*

*En los términos planteados por CGT en la elaboración del Decreto 21/2018, de 26 de julio y en lo que se refiere a la constitución de las bolsas para personal funcionario interino.*

*Finalmente manifestamos, que nos encontramos incómodos con que se debatan asuntos para los que no estamos preparados ni tenemos acuerdos, que no es correcto tratar en las mesas sectoriales de personal funcionario temas de otro tipo de personal, que debemos empezar a diferenciar esta mesa de otras e igual que en otras mesas no se tratan asuntos específicos de personal funcionario no se debe tratar en las mesas de personal funcionario temas de otro tipo de personal. Que hay que modificar los estatutos para que en esta mesa se vote y se tomen los acuerdos sobre materias específicas del personal al que representamos, el FUNCIONARIO”.*

La Sra. presidenta aclara que hay dos mesas diferenciadas, en las que se están negociando de manera independiente el contenido de los dos Pactos, la parte del Pacto que afecta a personal funcionario se negocia en Mesa Sectorial de Función Pública, y la parte de laboral en la Mesa de Negociación de Personal Laboral. Se informa a los miembros de esta Mesa, la ratificación de ambos Pactos en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del día 5 de junio de 2020.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Toma la palabra el representante de CESM-USCAL, pidiendo explicación de porqué no se llevan los Pactos de sanidad y de educación a la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, a lo que la Jefe de Servicio de relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral informa que en el texto del Reglamento se recoge de manera expresa que los Pactos de la Mesa Sectorial de Función Pública deberán de ser informados en Mesa General de Negociación. Aclara que han sido todas las organizaciones sindicales las que han solicitado el reconocimiento social y económico, y no sólo CSIF

Toma la palabra el representante de CISF pidiendo que se haga de todas formas la publicación en el BOCYL, a lo que se le contesta que la entrada en vigor del Pacto, si se demora a la fecha de publicación en el BOCYL, retrasaría su aplicación inmediata, y la Sra. presidenta ya ha señalado en varias ocasiones la necesidad de que esta Orden se dicte cuanto antes.

**Punto tercero:** Análisis y balance de la desescalada en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Sra. presidenta inicia su exposición comunicando a los miembros de la Mesa la publicación en un periódico de ámbito regional de una noticia en la que CC.OO, UGT y CSIF manifestaban sus percepciones acerca de la desescalada. A modo de resumen, y como conclusión final, las valoraciones no eran muy positivas, y es aquí donde la Sra. presidenta expresa el esfuerzo que por parte de la Consejería de la Presidencia, y en particular la Dirección General de la Función Pública, se ha demostrado, a la hora de coordinar actuaciones, gestionar incidencias, impulsar acciones

La intención es que, por parte de los sindicatos, se reciban todos aquellos problemas, incumplimientos de los criterios generales y pautas de la guía de desescalada, así como inconsistencias en la aplicación de los documentos, para que por parte de la Dirección General de la Función Pública, se dé traslado a los órganos competentes de cada Consejería u OOAA.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Un ejemplo es el representante de sanidad de CSIF, el cual a lo largo de todos estos meses de confinamiento, remitía a sanidad y con copia a la Dirección General de Función Pública la evolución de la desescalada en cada una de las instituciones sanitarias.

Toma la palabra el representante de UGT señalando que también remitirán sus documentos pero que sin perjuicio de incidencias puntuales, la desescalada gradual se está consiguiendo.

La Sra. Presidenta quiere que las personas que precisen de conciliación, tengan garantizado el acceso a todas las medidas previstas para ello.

El representante de CSIF reconoce que va mejorando la situación. Señala casos concretos de las Consejería de Economía y Hacienda (personal de registro), Fomento y Medio Ambiente (pescadores y cazadores), Gerencia de Servicios Sociales (incorporación del total de la plantilla en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Valladolid, contagios en el CAMP de Salamanca de personal contratado). También pone de relieve que no hay grupos de trabajo constituido en todas las provincias en las fechas indicadas.

La Sra. presidenta señala que todas estas situaciones sean trasladadas de inmediato a la Dirección General de la Función Pública, y serán remitidas de inmediato a las Consejerías u OAAA respectivos, para su valoración y análisis

Continúa su intervención el representante de CSIF alertando de la existencia de reclamaciones por fallecimiento de personal de la Junta por COVID. Solicita de la administración que se facilite el cobro del seguro accidentes y que las prestaciones por falta de medidas de seguridad se les reconozcan a estos trabajadores.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Pregunta por el número de positivos COVID a nivel de esta mesa y de cómo va el estudio de seroprevalencia.

La Sra. Presidenta se compromete a informar de los datos de ITE, así como un informe de situación del estudio de seroprevalencia.

Toma la palabra el representante de CGT, incorporando al cuerpo del acta la intervención literal remitida por el sindicato

*Tras la exposición de la Directora genera CGT manifiesta que:*

- *En algunos casos existe falta de comunicación entre el encargado de la unidad y el funcionario. Que a veces existe falta de sentido común en los intervinientes en la comunicación o bien no existe un correcto medio de comunicación o sencillamente no se realiza.*
- *Que el protocolo requería de explicación para algunos encargados de unidad que habían confundido desescalada con incorporación total. Y que las actuaciones de CGT aclarando lo que se encierra tras el mismo ha servido en algún caso para solucionar problemas. También considera que el protocolo ha demostrado ser un poco genérico y abierto a interpretaciones por parte de personal con un criterio muy subjetivo y poco aproximado a la realidad y a la situación actual.*
- *También manifiesta que se han impuesto vacaciones en fechas limitadas y concretas a personal de Centros Educativos y Cultura, por lo menos en dos provincias. Sobre la argumentación de que el personal funcionario en Centros Educativos está representado en la mesa de Educación aclaramos que ya es la segunda vez que oímos ese comentario y que el personal funcionario con destino en Centros Educativos está representado por los Delegados presentes en esta mesa sectorial de Función Pública a los que votan. Que si un tipo de personal recibe compensaciones por la imposición de vacaciones o por horarios o cierres estacionales un funcionario tiene que tener el mismo trato y que es esta mesa la competente en la negociación de las mismas.*





## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

- *Por último agradecemos a la Directora General por convocar esta mesa y sobre todo por abrirnos la posibilidad de que le enviemos informes sobre los problemas en la desescalada.*

La Sra. presidenta insta al sindicato para que remita esas incidencias y así poder corregirlas

Toma la palabra el representante de CC.OO, valorando positivamente la actitud y la práctica desarrollada desde la Dirección General de la Función Pública.

Denuncia, por ejemplo, que los servicios de limpieza que se prestaban durante la pandemia en determinados centros de agricultura, desinfectando a diario, ahora no se están prestando, por lo que desde su organización sindical se reclama una ampliación en los contratos o bien acudir a personal propio.

También señala que en algunas gerencias territoriales de servicios sociales se está trabajando al 100% de plantilla y no tienen ningún sentido, se tendría que seguir en teletrabajo. Vuelve a denunciar el exceso de plazas cuya forma de provisión es la libre designación.

La Sra. Presidenta señala que la forma de provisión no influye en la toma de decisiones, el empleado público es responsable de por sí, independientemente del puesto que ocupa, y de cómo lo ocupa.

Continúa el representante de CC.OO denunciando que cada provincia actúa de una manera, sin criterios homogéneos, un ejemplo de ello, es la planificación diferente de las vacaciones entre los empleados públicos, con desigualdades y poca flexibilidad.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

La Sra. Presidenta se compromete a dar traslado de todas estas incidencias a los responsables de la Gerencia de Servicios Sociales.

Toma la palabra el representante de CESM- USCAL, transcribiendo de manera literal la intervención del sindicato

1. *Además de compartir la mayoría de las cuestiones ya planteadas por el resto de OO.SS. (**información sobre el estudio de seroprevalencia, nº. de positivos, imposición de vacaciones**, etc.) y que no vamos a repetir por cuestión de tiempo, si queremos manifestar que **se están constituyendo demasiado tarde en las Delegaciones y SS.CC los Grupos de Trabajo de la "desescalada"**, lo que está produciendo una total descoordinación entre las fases de desescalada y la reincorporación de los trabajadores a sus puestos de trabajo presenciales y entre servicios territoriales y consejerías.*
2. **No se están cumpliendo las directrices Generales del Plan de desescalada ni las pautas marcadas:**
  - *No existe progresividad en la reincorporación de los trabajadores, siendo esto especialmente evidente en Consejería de Fomento y Medio Ambiente, y más concretamente en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria y León.*
  - *No se están reincorporando los trabajadores de acuerdo con el orden establecido en la guía.*
  - *No se está potenciando el trabajo no presencial, ni siquiera para los Trabajadores especialmente sensibles.*
3. *Se deberían establecer unos criterios de prevención en caso de un repunte de los contagios, al menos para los TES.*
4. *Los informes médicos de los Servicios de Prevención no están siendo lo suficientemente exhaustivos y rigurosos, entre otras cuestiones por tener en ocasiones un solo médico para varias provincias, lo que está generando que no se valoren adecuadamente todas las condiciones determinantes de la protección contra al covid-19 de los trabajadores Especialmente Sensibles. Se están produciendo agravios entre los que pueden tener teletrabajo y los que su presencia física es imprescindible.*
5. *Existen muchas modalidades mixtas entre el trabajo totalmente no presencial y el trabajo totalmente presencial que se han descartado directamente por ejemplo en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.*
6. **Pedimos que siempre que sea posible, se priorice el trabajo no presencial, motivando exhaustivamente la denegación del mismo.**



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

*Con respecto a la Pauta PRIMERA.- El control del cumplimiento de la jornada se efectuará por objetivos sin sujeción al sistema de fichaje de control horario, al amparo de lo previsto en el artículo 22 in fine: El control horario se realizará mediante relojes de control horario u otros medios informáticos o telemáticos que se consideren adecuados.*

*Hay muchas Unidades Administrativas que no están respetando esta pauta.*

*Reiteramos la pregunta sobre el horario de verano de las 35 horas en los meses de julio, agosto y septiembre.*

La Sra. presidenta informa a los miembros de la Mesa la celebración de reuniones con los delegados territoriales y secretarios territoriales. El traslado de cualquier incidencia que afecte a su ámbito funcional o territorial estará garantizado

Sobre el tema de jornada, estamos ante una flexibilidad como en periodos estivales anteriores y así se lo hemos trasladado a los secretarios en una videoconferencia.

Con respecto a la falta de constitución de los grupos de trabajo, les hemos remitido un correo para requerirles la fecha de constitución del grupo de trabajo y que nos den explicaciones de porque no se ha constituido, de todo ello se os mantendrá informados

### **Punto cuarto:** Ruegos y preguntas

La Sra presidenta comienza el punto cuarto del orden del día, dando la palabra al representante de UGT.

Éste informa a los miembros de la Mesa que en algunos centros de trabajo están haciendo firmar la declaración responsable de trabajo por objetivos

La Sra. presidenta señala que dado que ha habido empleados públicos que han estado en su jornada al 100%, otros de manera mixta ( presencial y



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

remoto) y otros de manera continuada en teletrabajo, se ha optado por emitir certificados generales por parte de los Secretarios Generales y los delegados territoriales, sobre el cumplimiento de jornada.

La Sra. Presidenta toma la palabra, y dada la inclusión en el orden del día Anteproyecto de Decreto Ley por el que se modifica la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León, informa a los asistentes de cual ha sido el motivo que ha llevado a la administración, y en concreto a la Dirección General de la Función Pública, a la tramitación del presente Anteproyecto de Decreto Ley. En un primer momento, el documento que ahora se negocia, no tenía previsto la tramitación actual de urgencia, sino que era una negociación para incluir a posteriori en la Ley de acompañamiento. Varios son los motivos que nos han llevado abocados a la tramitación de este Decreto Ley: La Ley de acompañamiento se retrasa por motivo del COVID; la necesidad de aprobar las RPTs de las consejerías que surgen nuevas o de las DG nuevas con motivo de la reestructuración del nuevo gobierno, a las que hay que darles un soporte organizativo; las sentencias relacionados con la nulidad de las RPTs se están dictando, aunque no haya declaración de firmeza por parte de la sala, lo que obliga a actualizar y adaptar todo lo afectado por ellas, y es en esa línea donde se está avanzando en la tramitación de un contrato menor para valorar esas primeras modificaciones antes referida. Todo ello, como no podía ser menos, sometiéndolo a la negociación en las mesas que corresponda

Por parte de la Dirección General de la Función Pública, y ante la dilatación en el tiempo de una modificación de la actual Ley de Función Pública, necesitada de reforma, se elevó consulta a la Dirección General de los Servicios Jurídicos, la posibilidad de tramitar un Decreto Ley. Se nos informó que la aprobación del Decreto Ley era una vía admisible, garantizando la legalidad en la promulgación del Decreto Ley, y sin que ello supusiese contradicción con lo fallado por la Sala.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Del texto que se os remitió en un primer momento, y tras un estudio más en profundidad, se optó por retirar la disposición adicional, puesto que su contenido podría dar lugar al planteamiento por parte de la Sala de una cuestión de ilegalidad, dado que podría valorarlo como una forma de huir de la ejecución de las sentencias.

Continúa la Sra. presidenta que al retirar la disposición, se propuso como redacción alternativa, el texto que integraba la anterior Ley de Función Pública. Eso no quiere decir que esos artículos no tengan que ser objeto de revisión, y de hecho en el proyecto que estamos elaborando ya tienen un contenido en la línea que algunos habéis apuntado en vuestras propuestas.

Es cierto que muchas de las propuestas presentadas por la mayoría de las organizaciones sindicales aquí presentes son coincidentes: todos señalan que por parte de la Administración se había declarado como derogado el concurso de traslados abierto y permanente, alegación que debe de estimarse.

Hay otros aspectos que nos habéis anotado, y que a juicio de los técnicos deben de ser objeto de desarrollo reglamentario. La detallada y extensa regulación en una Ley, dificulta que la adaptación de su contenido a cambios normativos se produzca de una manera rápida. El reglamento es una norma más versátil y por ello su modificación es más rápida en tramitación.

La Sra. presidenta continúa con su intervención señalando que muchos han coincidido con el contenido de las RPT, pero éste no debe expresarse en la Ley. Se compromete a elaborar un nuevo borrador que será mañana negociado en Mesa General de Negociación de Empleados Públicos



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

A continuación pasa a explicar las RPTs. Cuando se pide la determinación de la cantidad de efectivos, éstos tienen que venir en la plantilla no en la RPT. La plantilla no tiene por qué coincidir con las RPTs, está más vinculada a posiciones presupuestarias. En estos momentos, y de cara a dar una redacción al documento se está estudiando por parte de la Dirección General de la Función Pública.

Con relación al tema de la reforma del artículo 23, es cierto que se ha eliminado la cláusula C, donde se hace referencia a la modificación de las RPTs por circunstancias sobrevenidas de fuerza mayor, ejecución de sentencia, proponiéndose por parte de las organizaciones sindicales que el plazo máximo fuera de 6 meses. Esa propuesta es aceptada por la administración.

Así mismo, se había retirado del texto las cláusulas D y E del segundo párrafo del artículo 23 "en los casos de sustitución de representantes sindicales liberados, estos son los casos en que en la RPT no es negociada por causas excepcionales y en los casos de sustitución de funcionarios en situación de incapacidad temporal". El motivo no era otro que la innecesidad de hacerlo de manera expresa, puesto que en la práctica se viene haciendo. No obstante la Administración entiende que su redacción expresa en el texto normativo ofrezca una mayor seguridad y tranquilidad para las organizaciones sindicales, sin perjuicio de que en un debate posterior de la ley, se pueda analizar. La propuesta es aceptada por la administración.

En cuanto al artículo 24 sobre tramitación y aprobación de las RPTs, algunos habéis propuesto en la redacción que se incorpore que en los criterios de elaboración de las RPTs, se incluyen, entre otros, la realización imprescindible del análisis, valoración de cada uno de los puestos para determinar características.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Vaya por delante que es un desarrollo a valora, pero el debate debe de quedar para un momento posterior, coincidiendo con la negociación del nuevo texto de la Ley de Función Pública.

En el punto 2 del art. 24 otra de las observaciones que habéis hecho, que también tienen que ser objeto de análisis y de debate, es que se hace referencia a que las modificaciones de las RPTs, tan solo exigirán para ser sometidas a su aprobación, el informe de las consejerías competentes en materia de Función Pública y de Presupuestos cuando concurra alguno de los siguientes supuestos... "cuando su contenido íntegro resulte como consecuencia de una resolución judicial, cuando consista en la supresión de puestos de trabajo declarados a extinguir y aquí algunos añadíais la referencia de que solo en el caso que la declaración ya fuera adoptada en el proceso negociador con la representación sindical, propuesta que es aceptada.

Hay otra propuesta para el punto C, cuando consista exclusivamente en la alteración de la adscripción orgánica, como consecuencia de la reestructuración de consejería o de cambio de sus estructuras orgánicas. Es preciso aclarar que no estamos hablando de un cambio de adscripción dentro de unidades, o de servicios. Por ejemplo en esta legislatura, hay Direcciones Generales que al descomponerse las consejerías, han pasado a depender de otra distinta y es esto no entra en el debate de la negociación colectiva. No obstante, y cuando se realice un estudio más en profundidad, se podrá matizar en la nueva ley y en el reglamento de desarrollo

Igual que en el punto siguiente, cuando previa comprobación de las consejerías y organismos quede acreditada la existencia de puestos de trabajo vacantes. En este punto, se propone que se incluya una advertencia sobre que la necesidad de solventar la provisionalidad que originó la creación del puesto y se proceda a la automática amortización del mismo. LA Sra.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

presidenta propone a los miembros de la Mesa que pase a la futura redacción del reglamento.

En el punto tercero habéis coincidido en solicitar que las RPTs y sus modificaciones se aprueben por acuerdo de junta a propuesta de la consejería en materia de Función Pública, que se notifiquen a los interesados y que ésta notificación sea de forma individual en caso de que los interesados sean conocidos y determinados. Por parte de la administración se acepta la propuesta, al entender que con ello se proporciona más seguridad jurídica.

Con respecto a la disposición derogatoria se debe mantener la periodicidad de la convocatoria y la resolución de los concursos y que sea igual en tanto que se convoque el concurso abierto y permanente. Por lo tanto se mantendría el último inciso de la ley. La redacción no afecta al catálogo, si no que se está hablando del concurso abierto y permanente que todos tenemos claro que tenemos que articular.

La Administración entiende que debe asumir, en la disposición adicional primera, cuando se habla de las situaciones extraordinarias y la adscripción a las funciones de inspección, un punto relativo a retribuciones. El personal afectado por la atribución temporal prevista en esta disposición, debe percibir las retribuciones correspondientes al puesto del que es titular y a las funciones desempeñadas como consecuencia de la atribución. Para que la redacción sea más clara se podría decir: en ningún caso esta atribución puede suponer pérdida retributiva, se retribuirá o se compensará de acuerdo con los instrumentos retributivos que se establezcan en las leyes de presupuestos generales anuales.”

Por parte de la Sra. presidenta se continúa argumentando que con relación a la redacción y elaboración de un nuevo texto de la Ley de Función Pública, la necesidad de abordar determinados temas se hace imprescindible,





## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

pero el momento no es ahora con la redacción y aprobación del presente Decreto Ley. Desarrollar la movilidad por causas de salud del personal funcionario, el cambio de denominación ATS/DUE, etc. son asuntos que requieren de un estudio más pormenorizado.

A continuación cede el turno a los miembros de la Mesa, señalando que las propuestas presentadas por cada una de las organizaciones sindicales se integren como Anexos en el acta.

Toma la palabra el representante de CC.OO señalando que el artículo 23, primer párrafo, solicita incorporar, cuando se define la relación de puestos de trabajo, lo siguiente: "que la RPT determina la cantidad de efectivos que han de prestar servicios en cada órgano o unidad administrativa en la que se estructura la administración de la comunidad de castilla y león." Es un párrafo que se incluía en la versión del año 2005 de la Ley de Función Pública

Por parte de la Sra. presidenta se manifiesta la intención de consultar esta propuesta y rescatar la redacción anterior.

Continúa el representante indicando que a juicio de su sindicato en la redacción deberían de figurar más características de las RPTs.

Por parte de la Sra. Presidenta se señala que en la redacción, se podía hacer la mención expresa de que la materia debe de ser objeto de desarrollo reglamentario, sin perjuicio, por supuesto, de la previa necesidad de aprobar la nueva ley.

Toma la palabra el representante de CSIF coincidiendo en recuperar la redacción del artículo 23 de la ley del año 2005.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Propone que se haga una referencia a las RPTs de personal laboral, a pesar de que sea una ley de personal funcionario. Las RPTs de personal funcionario y laboral, han de ser comunes o parecidas.

La Sra. presidenta señala que la localidad siempre tienen que aparecer y así lo asume la Administración, lo que si señala es que la indicación tiene que ser por desarrollo reglamentario, ya que no es solo la localidad, sino otros aspectos los que tienen que aparecer.

El representante de CSIF recuerda que la sentencia de Tribunal Superior de Justicia habla de un contenido mínimo y obligatorio.

Con relación a la realización de tareas no permanentes mediante contratos de trabajo, CSIF es partidario de establecer una RPT especial, que sea temporal

Con relación al artículo 24, la Sra. presidenta aclara al representante de CSIF que lo de que se trata es de establecer unas pautas generales, luego cada consejería en función de las materias que gestiona establecerá sus especialidades. Con esa redacción se busca dejar abierta la especialidad por consejerías

Con respecto al tema de negociación y consulta con los sindicatos, la Sra. presidenta recuerda que en esta norma no podemos poner ningún compromiso, pero la propia ley de transparencia lo exige y con ello la garantía para las organizaciones sindicales es clara.

Continúa su intervención el representante de CSIF recordando la necesidad de hacer una referencia expresa al concurso abierto y permanente.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

La Sra. Presidenta señala que esa referencia se podría incluir en una disposición transitoria, señalando de manera expresa que en tanto en cuanto no se convoque el concurso abierto y permanente, la periodicidad del concurso será anual.

Sin embargo señala que dicha redacción podría llevar a una mayor inseguridad en la consecución del objetivo último, asegurar la convocatoria de un concurso abierto y permanente. La posible dificultad alegada en la gestión del concurso abierto y permanente, podría llevar a convertir en usual la excepción, es decir, pasar a convocar tan sólo anualmente.

El representante de CSIF señala que en el caso de no llegar a desarrollar las bases que rigen los concursos abiertos y permanentes, la Administración debe comprometer en la redacción de este Decreto ley. El funcionario tiene que ver en el Decreto Ley, que en caso de que no haya un concurso abierto y permanente, tendrán derecho a que se le convoque un concurso anual.

Por parte de la Administración se redactará un texto similar al que ha indicado anteriormente la presidencia.

El representante de CGT señala que no deben de mezclarse los colectivos. Están de acuerdo en la desaparición de la figura del catálogo de puestos de trabajo. Y muestran su disconformidad con la disposición adicional de las garantías.

Reclaman un concurso abierto y permanente, respondiendo la Sra. presidenta en la línea que señaló con CSIF



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Reclaman a la administración que terminen con las privatizaciones. Solicitan que en el Reglamento de la Mesa Sectorial venga recogido el régimen de las votaciones y que en cuanto se pueda se convoque un concurso.

Recuerdan asimismo a la administración que la oferta de empleo público para el 2017 puede caducar por el paso del tiempo.

La Sra. presidenta informa a los miembros de la Mesa que la semana que viene el consejero tiene una reunión con la ministra y el jueves hay conferencia sectorial de la ministra con todos los consejeros de CCAA. Por parte de la Dirección General de la Función Pública se elevó un consulta a la comisión permanente de empleo público sobre el tema de las caducidades, los plazos y como se celebrarían los procesos selectivos. La contestación fue que dado que era un tema de suma trascendencia debía de objeto de análisis en esa conferencia sectorial. Por parte de la Dirección General de la Función Pública se está preparando un documento de consultas, esperando los pronunciamientos que salgan de esa conferencia y de manera inmediata se procederá a informar a las organizaciones sindicales.

Toma la palabra el representante de CESM-USCAL manifestando que comparten las manifestaciones vertidas por sus compañeros. Preguntan en que consiste el estudio de las RPTs

La Sra. presidenta informa que las pautas generales para la valoración de los puestos de trabajo requieren de un estudio objetivo que se presentará en breve. Para fijar las pautas específicas de esta administración, es preciso negociación en las respectivas Mesas y con las consejerías.

El representante de CESM-USCAL se interesa por la empresa que va a realizar el estudio. La Sra. presidenta se ofrece a remitir a los presentes el



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

objeto del contrato para precisar exactamente qué es y en que consiste el estudio encargado.

El representante de CESM-USCAL se interesa por el tema del concurso de traslados, y si sólo se convocaría el que está pendiente de ejecución por sentencia

La Sra. presidenta informa que hay un recurso sobre el incidente de ejecución que interpuso CGT sobre los términos de como procedía ejecutarle. Cuando tengamos la resolución del juzgado sobre el incidente, se estudiará cómo abordar la ejecución. Continúa su intervención señalando que el concurso abierto y permanente se convocará con las nuevas reglas, cuando se tengan las RPTs.

El representante de CESM-USCAL pregunta sobre los cuerpos de inspección de la administración y se interesa por el origen de esa petición

La Sra. presidenta le responde que son todos los que establece la ley. Se está elaborando una clausula muy general para las situaciones excepcionales. Por parte de los responsables se ha detectado la deficiencia y la necesidad de inspeccionar y de controlar y lo que preocupa ahora es llevar un seguimiento a determinados sectores y centros.

Toma la palabra la Jefe del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral informando a las organizaciones sindicales de la necesidad valorada por la secretaría de aportar nuevos documentos en los que se incorporen las propuestas presentadas por los sindicatos en esta Mesa. Alguna de las organizaciones sindicales presentes ha reforzado y complementado las primitivas propuestas presentadas en la Dirección General de la Función Pública. Por lo tanto y en el caso de que el lunes no se



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

hayan presentado las nuevas propuestas, se incorporarán los documentos remitidos en su momento a la Dirección General de la Función Pública.

Por parte de la presidencia se cede el turno de palabra a aquellas organizaciones sindicales que no habían hecho uso de ella en el punto de ruegos y preguntas.

A continuación se transcribe de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría de CESM-USCAL

**1. ¿Por qué no se ha incluido en el Orden del Día de esta mesa el tema de las vacaciones de verano en los centros socio sanitarios?; en los que existe personal laboral y funcionario, se pretende establecer un régimen especial para las vacaciones de verano que incumplen lo recogido en la legislación laboral tanto de un personal como del otro.**

*Los directores de dichos centros ya están dictando instrucciones y notas interiores condicionando estas vacaciones sin ningún tipo de negociación con la parte sindical y sin ningún tipo de compensación, laboral o económica. Se da un claro agravio con el personal del Sacyl, que si están negociando estos cambios.*

*Desde USCAL exigimos la negociación de los mismos, y recurriremos cualquier imposición contraria a la normativa vigente.*

**2. De nuevo pedimos que se negocie, al igual que se está haciendo en el Sacyl, una compensación económica para todos los EE.PP. que hayan estado ejerciendo sus funciones con exposición al Covid-19.**

**3. Solicitamos a la Directora nos informe cuándo se van a hacer efectivas las subvenciones a los sindicatos correspondientes al año 2019.**



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

4. *Reiteramos a los sindicatos promotores de los Procesos Electorales de los Órganos de Representación de los trabajadores en la Junta de Castilla y León, que acordaron la suspensión por causa de fuerza mayor, en virtud de lo señalado en la reglamentación al efecto, que una vez restablecidos los plazos administrativos a partir del 1 de junio, **retomen el calendario electoral y se concluya el mismo fijando la fecha de elecciones lo antes posible en las Unidades Electorales que restan por elegir** (Juntas de Personal de Sacyl y SS.PP. de Salamanca y C.E. de Sacyl de Burgos y Salamanca).*

*De no ser los propios promotores, pedimos a la Dirección General de Función Pública que inste a las mesas electorales ya constituidas que reanuden inmediatamente el referido proceso.*

La Sra. presidenta informa que el régimen no puede ser igual que en SACYL y se compromete a darle traslado a las consejerías que estarán presentes en la mesa de personal laboral que se celebrará de manera inmediata a la finalización de ésta. Les transmitiré que se actúe con el mismo criterio cuando en el ámbito haya las dos vinculaciones jurídicas. Y en el caso de que por parte de las organizaciones sindicales se detecte alguna irregularidad o la necesidad de realizar una adaptación normativa, se traerá a esta Mesa para su negociación.

A la pregunta del representante de CGT, la Sra. presidenta señala que los centros educativos son de mesa sectorial de personal docente, pero que no obstante le dará traslado de esa petición a la representante de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación que asistirá a la reunión



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

A la pregunta de cuándo se tramitará la subvención, la Sra. presidenta le señala que con el reinicio de plazos, los temas se irán abordando en lo que a tramitación se refiere.

El representante de CSIF explica a los miembros de la Mesa que a nivel estatal hay firmada una disposición con el estado de alarma de que se suspendieran todos los procesos electorales.

Toma la palabra el representante de UGT señalando que los documentos ya presentados son los que se anexionarán al acta. Vuelve a recordar la retribución de los funcionarios en la Gerencia de Servicios Sociales. La Sra presidenta le señala que en la reunión de laborales, retomará la pregunta.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 13,33 horas del día de la fecha.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Paloma Rivero Ortega

Sonia Bustos Arribas





# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública